

**PLIEGO DE CONSULTA:** Las presentes **Especificaciones Técnicas** incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. Teléfono de contacto: (0221) 429 1300 int 3236 al 3239 -- e-mail: [compras@senado-ba.gov.ar](mailto:compras@senado-ba.gov.ar)

HONORABLE  
**SENADO**  
DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

DIRECCIÓN  
**INFRAESTRUCTURA  
Y PRESERVACIÓN  
DE EDIFICIOS**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
REEMPLAZO DE CORTINAS METÁLICAS**  
EDIFICIO ANEXO DR. ALBERTO BALESTRINI DE CALLE 7 ESQUINA 49  
LA PLATA, BUENOS AIRES.

**DOCUMENTACIÓN ANEXA**  
ANEXO A – DOCUMENTACIÓN GRÁFICA  
ANEXO B – SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

El presente proyecto tiene por objeto el reemplazo del cortinado metálico de diez aberturas ubicadas en la planta baja del Edificio Anexo Dr. Alberto Balestrini, situado en calle 7 esquina 49. La intervención busca actualizar y mejorar el sistema de cortinado existente, el cual ha presentado repetidos problemas de funcionamiento, específicamente al subirlas y bajarlas, lo que ha generado riesgos de seguridad para el edificio y sus ocupantes, así como inconvenientes operativos. Se detallan en este pliego las especificaciones técnicas, tareas, instalaciones y materiales a ser incluidos dentro del proyecto.

## **1) ALCANCE Y OBLIGACIONES**

### **1.1 - Alcance**

El trabajo comprende todas las tareas, materiales y mano de obra necesarios para el reemplazo de diez (10) cortinas metálicas, con sus todos sus componentes, del sector de Planta Baja del Edificio Anexo 49.

Los trabajos a realizar se dividen en los siguientes subtemas:

- Trabajos Preliminares y Limpieza del Sector
- Desmontaje de cortinas existentes y parantes internos
- Colocación de nuevas cortinas y guías
- Trabajos Complementarios

### **1.2 - Obligaciones del oferente**

La presentación de la oferta implica que el oferente conoce, acepta y se obliga a cumplir, en el caso de resultar seleccionado, todas las reglamentaciones, leyes, normas y códigos que, aunque no estén expresamente mencionados en el pliego, sean de aplicación conforme a la naturaleza y características de los trabajos a realizar.

Las tareas a contratar, se refieren a la provisión de mano de obra, materiales, equipos, apuntalamientos, fletes y todo elemento o tarea que resulte necesario para desarrollar los trabajos referidos al presente documento. Los trabajos que comprende el presente pliego presentarán situaciones de unión entre los trabajos e instalaciones nuevos con los existentes.

En consecuencia, estará a cargo de él adjudicatario y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada la reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos realizados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes.

Los trabajos se realizarán de modo de obtener un acabado prolijo, eficiente y correctamente ejecutado tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones no se encuentren detallados los trabajos o elementos necesarios para ello.

Se establece, por lo tanto, para la contratación, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario debe considerarse incluido en el precio de la oferta.

El oferente deberá tener en cuenta que, de resultar adjudicatario, deberá designar al Representante Técnico de la firma, el que deberá cumplir los requisitos detallados en el **Punto 6)** de las presentes Especificaciones Técnicas. El Representante Técnico de la firma estará a

disposición y en contacto permanente con la inspección que llevará adelante la Dirección de Infraestructura durante el desarrollo de los trabajos, según lo especificado en el citado **Punto 6)**.

### **1.3 - Conocimiento del sitio**

Los oferentes podrán examinar la ubicación, el estado y las condiciones edilicias del sector a intervenir a los efectos de tomar total conocimiento de las tareas a ejecutar tomando las previsiones pertinentes a los efectos de un cabal conocimiento de su realización en caso de resultar adjudicatarios, siguiendo las reglas del arte y aunque no se mencionen en la presente documentación.

Al tener el oferente la posibilidad de realizar la visita y efectuar las consultas, observaciones y aclaraciones que pudieran surgir de la misma, la firma – hubiera o no realizado la visita - no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se desarrollarán las tareas, o cualquier tipo de información relativa a las condiciones que puedan influir sobre las mismas o de cualquier otro tipo de información que pudiera ser necesaria a los fines de elaborar la propuesta incluyendo todas las reparaciones y tareas necesarias.

Por tales razones, toda presentación de oferta implica el pleno, total y absoluto conocimiento de las obligaciones a contraer y las exigencias para la realización de las tareas, por lo que el oferente, en caso de resultar adjudicatario, se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. Asimismo, no se reconocerá/n adicional/es por trabajos derivados de dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, y serán rechazadas todas las cuestiones que el adjudicatario promueva alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

## **2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El presente proyecto tiene por finalidad la provisión e instalación de cortinas metálicas, incluyendo mano de obra y todo lo necesario para su colocación y correcto funcionamiento. Los trabajos aquí especificados incluirán todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de las tareas que a continuación se mencionan. Si alguna tarea indispensable para el correcto desarrollo de las tareas que a continuación se detallan, no estuviera especificada en el presente pliego, el adjudicatario deberá realizarla para lograr así la correcta terminación de los trabajos según el buen arte de construir.

El perfecto acabado de las tareas será de vital importancia para la aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios. El adjudicatario garantizará la calidad de los trabajos a ejecutar conforme a los planos del Anexo A - Documentación Gráfica. La Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios podrá solicitar pruebas y ensayos previos de las tareas a desarrollar por el adjudicatario o muestras/catálogos donde se pueda apreciar los elementos a suministrar.

### **2.1 – TRABAJOS PRELIMINARES**

Esta sección abarca todas las tareas necesarias para preparar los espacios antes de realizar las tareas de mantenimiento general, teniendo en cuenta que son lugares de valor arquitectónico sensible y cualquier otro trabajo preliminar requerido para proteger los elementos de despacho o áreas en común que no se puedan retirar mientras se realiza el cambio de persianas. Incluye la limpieza del área y la protección de elementos existentes que no serán modificados o que no puedan moverse. El mobiliario patrimonial existente deberá llevarse al lugar asignado por la Inspección.

Las intervenciones que afecten el espacio público deberán contar con elementos de protección (cercos, vallas, señalización). Si parte de la vereda quedara ocupada para instalar elementos o manipular persianas desde andamios, se deberá dejar un paso peatonal libre y seguro (mínimo 1,20m). Correrá por cuenta de la adjudicataria cualquier permiso o gestión frente al área correspondiente del Municipio por la ocupación del espacio público para el desarrollo de los

trabajos, así como todos los elementos de protección y sectorización que resulten necesarios para tal fin.

## **2.2 – DESMONTAJE DE CORTINAS EXISTENTES Y PARANTES INTERNOS**

El adjudicatario deberá retirar las cortinas metálicas existentes de manera individual, garantizando la seguridad y operatividad del H. Senado. Para ello, se deberá coordinar con la inspección la abertura a intervenir, no pudiendo quedar la misma sin protección al exterior. Si una vez realizado el desmontaje, por alguna causa no fuera posible el montaje de la nueva cortina metálica, la adjudicataria deberá proceder a cubrir la abertura con placas de fenólico a la mayor brevedad, garantizando así la seguridad y operatividad del H. Senado.

Una vez retirada la persiana metálica y sus elementos complementarios, el adjudicatario, previa autorización por parte de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, deberá proceder a su disposición final, siendo responsable de la misma. Esto incluye el lugar de disposición final, el acarreo y todo trabajo que sea necesario para cumplimentar esta tarea, corriendo por cuenta y cargo de la adjudicataria. Retiro de las guías intermedias existentes y el suplemento 1 (Ver Anexo A, Detalle 1), necesario para la correcta instalación y funcionamiento de las nuevas cortinas metálicas. La terminación del canto del suplemento 2 debe ser apta para quedar a la vista.

Los trabajos se ejecutarán garantizando la estabilidad estructural del conjunto, incluyendo la totalidad de la mano de obra, materiales auxiliares y tareas necesarias para su correcta terminación.

## **2.3 – CORTINADO METÁLICO**

### **2.3.1 Cortinado metálico**

Este ítem comprende el suministro e instalación de diez (10) cortinas metálicas ciegas de nervio simple, fabricadas en chapa galvanizada de 0,75 mm de espesor, de tipo acorazadas y reforzadas, con dimensiones aproximadas de 2,30 m de ancho por 4,20 m de alto cada una (corroborar medidas en obra). Las cortinas serán provistas con topes laterales acerados, zócalos inferiores ejecutados en hierro de sección 1"x1/4", fijados mediante tornillos auto perforantes, y burlonería acerada para su correcta fijación. Las mismas serán electro pintadas en fábrica con terminación color blanco hueso, incluyendo la totalidad de la mano de obra y los materiales necesarios para su correcta colocación y funcionamiento. Se mantendrán en uso los motores existentes.

### **2.3.2 Guías laterales nuevas**

Este ítem comprende la provisión e instalación de 10 pares de guías metálicas nuevas de sección 50x20mm para cada cortina. Los trabajos incluirán el ajuste, alineación y fijación de las guías con cordón de soldadura sobre las guías existentes, asegurando su correcto aplomo y funcionamiento, cumpliendo con las indicaciones de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios. (Ver Anexo A, Detalle 2).

### **2.3.3 Pintura**

Todos los elementos metálicos que formen parte del sistema de funcionamiento y fijación de las cortinas metálicas, tales como guías, soportes, herrajes, anclajes y cualquier otro componente auxiliar, que no se encuentren electro pintados de origen, deberán ser tratados y pintados en obra con esmalte sintético. Previamente a la aplicación de la pintura, las superficies deberán ser limpiadas, desengrasadas y preparadas adecuadamente, eliminando restos de óxido o imperfecciones, aplicándose una mano de antióxido y, posteriormente, dos manos de esmalte sintético de primera calidad, del mismo color blanco hueso del cortinado (El color deberá ser previamente aprobado por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios), garantizando una adecuada protección y terminación final.

## **2.4 – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**

Todos los elementos como el andamiaje utilizado o cualquier otro material sobrante, deberá retirarse de la zona de trabajo; quedando el lugar en perfecto estado de limpieza al finalizar cada día de trabajo. El adjudicatario tendrá a su cargo el traslado de los elementos a desechar fuera

del predio del H. Senado, previa autorización por parte de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios.

#### **2.4.1 Mampostería**

Los trabajos de reparación y restauración de las mamposterías de cada vano que resulten dañadas durante la ejecución de la obra, incluyendo grietas, revestimientos, molduras, pinturas y demás elementos necesarios para restituir su estado original y funcional. El adjudicatario será responsable de la correcta recuperación de los elementos afectados, considerando su carácter patrimonial y evitando daños al entorno, debiendo asumir los costos de roturas o remociones necesarias no previstas, sin derecho a adicionales ni prórrogas.

#### **2.4.2 Pintura**

En caso de que la empresa adjudicataria tenga que recomponer una mampostería por rotura en la colocación de los parantes y guías para las cortinas metálicas, deberá pintarla del mismo color y tono que estaba anteriormente. Todo esto deberá ser previamente aprobado por la Dirección de Infraestructura y Preservación de edificios, quién podrá solicitar pruebas previo a los trabajos finales.

### **3) PLAZOS**

El adjudicatario tendrá un plazo de **treinta (30) días corridos**, una vez firmada el acta de inicio con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, para desarrollar las tareas contempladas en el presente documento.

Al iniciar cada trabajo el adjudicatario deberá pedir la presencia de personal de la Dirección de Infraestructura y Preservación de edificios, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El personal responsable de la Dirección hace reserva de su derecho a efectuar toda verificación en taller, depósito y/u oficina del Adjudicatario, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de las condiciones de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados.

### **4) NOTA I**

La firma deberá ejecutar todos los trabajos de acuerdo con los estándares y la normativa referencial aplicable y adhiriendo en todo el proceso a las "reglas de buen arte"; mantener la estética e higiene del lugar o espacio que se le hubiere facilitado para posibilitarle la ejecución de los trabajos y respetar las normas vigentes en materia de seguridad interna en el Edificio; preservar en todo el proceso el valor arquitectónico del Edificio y reparar todas las roturas que pudieren causar los trabajos a desarrollar, con materiales de igual tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar, a exclusivo juicio del H. Senado, la zona que fuere afectada.

### **5) NOTA II**

No obstante, las tareas señaladas en las presentes especificaciones técnicas básicas, el adjudicatario deberá efectuar la totalidad de los trabajos necesarios para cumplir con lo requerido en este pliego de especificaciones técnicas a satisfacción del H. Senado.

### **6) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA FIRMA.**

La firma deberá contar con un Representante Técnico, el cual bajo autorización, se notificará de las comunicaciones que se formulen y gestionará y firmará las presentaciones que tuvieren lugar. Asumirá la responsabilidad total que le corresponda a la firma y será el interlocutor válido para el H. Senado. El Representante Técnico de la firma deberá suministrar un teléfono de contacto en el que pueda ser ubicado las veinticuatro (24) horas del día, durante el plazo de los trabajos.

### **7) COMUNICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.**

Las órdenes, instrucciones, observaciones, o pedidos de aclaraciones que se deban transmitir el adjudicatario, como asimismo todos los datos, las comunicaciones y pedidos de aclaración relativos a los trabajos que el adjudicatario considere realizar ante la Inspección, se efectuarán

mediante el "Libro de Órdenes y Servicios y Control" en el que deberá notificarse el Representante Técnico del Proveedor. En caso de imposibilidad de efectuar las comunicaciones mediante el libro, o ante negativa de notificación en el mismo, el H. Senado o el proveedor entregarán en cada caso una copia de la Orden de Servicio, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El o los adjudicatarios o el H. Senado quedarán notificados del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento. El libro que deberá permanecer en poder de la Inspección Técnica, quién certificará la fecha de las comunicaciones y la presentación de las notas.

A tal efecto, y previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario entregará ante la Inspección Técnica un (1) libro numerado, impreso en original y copia, el que será rubricado por el H. Senado, destinado a los trabajos correspondientes.

En el caso de completarse el libro, el adjudicatario proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo del adjudicatario y a su exclusivo costo.

### **8) RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez concluidos los trabajos, circunstancia que deberá asentarse en el Libro de Órdenes de Servicio y Control, la Adjudicataria solicitará a la Inspección Técnica la Recepción Provisoria, la que será certificada mediante la firma de la correspondiente Acta de Recepción Provisoria.

### **9) VERIFICACIÓN**

Una vez producida la Recepción Provisoria, y dentro de un plazo de cinco (5) días corridos, la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios se expedirá sobre la aceptación o rechazo de la inspección realizada a fin de comprobar que la ejecución de los trabajos se ajusta a lo especificado.

Cualquier elemento que resulte defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar a cargo del adjudicatario hasta que sea aprobado definitivamente.

### **10) CAPACITACIÓN AL PERSONAL**

El adjudicatario deberá capacitar al personal de mantenimiento del H. Senado en las tareas necesarias para realizar un mantenimiento preventivo adecuado de las cortinas metálicas, asegurando su correcto funcionamiento a largo plazo. La capacitación incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Limpieza general de las cortinas y sus componentes.
- Lubricación de los mecanismos y partes móviles.
- Revisión y ajustes del mecanismo de funcionamiento.
- Nivelación y alineación de las cortinas.
- Frecuencia recomendada para las tareas de mantenimiento.

El adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación técnica necesaria y garantizar que el personal esté capacitado para realizar estas tareas de manera segura y eficiente.

### **11) RECEPCIÓN DEFINITIVA**

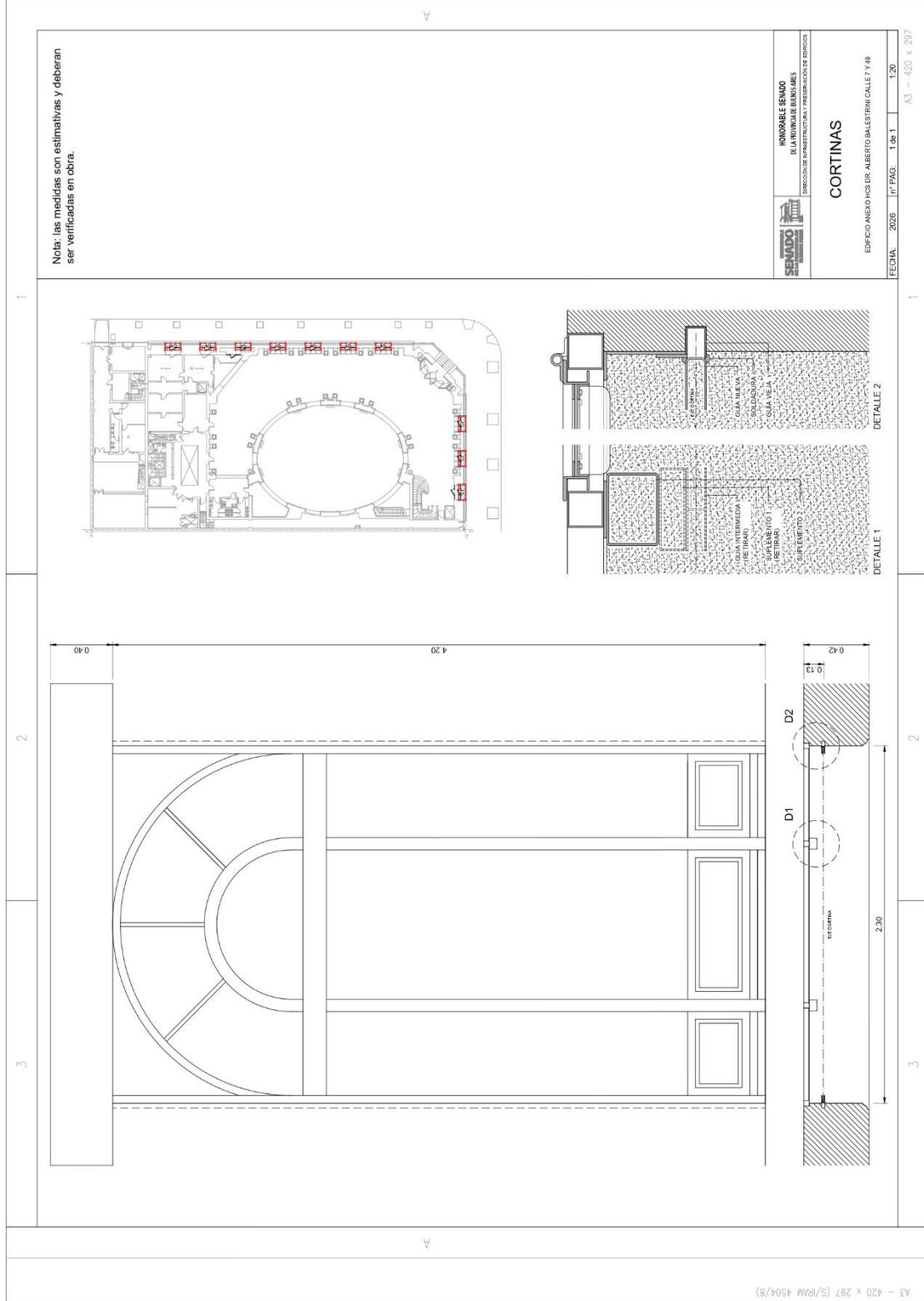
Una vez cumplido el plazo de verificación, aceptados los trabajos por parte de la Inspección Técnica y la capacitación al personal, el H. Senado suscribirá el Acta de Recepción Definitiva.

### **12) GARANTÍA DE LOS MATERIALES PROVISTOS Y DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.**

El Adjudicatario garantizará por un término mínimo de un doce (12) meses, contados a partir de la Recepción Definitiva de los Trabajos, los materiales provistos contra todo defecto o vicios de origen o fabricación y/o instalación, como así también por los trabajos realizados, debiendo en el primero de los casos proceder a reemplazarlos con materiales de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante de los componentes provistos y sin cargo alguno para el H. Senado.



**ANEXO A - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**





## **ANEXO B**

### **NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

#### **Responsabilidad del área de higiene y seguridad en el trabajo**

Al momento de dar inicio a la prestación del servicio, el PROVEEDOR informará por escrito al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Presentar copia de la Matricula.

Asimismo, informará al ORGANISMO cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir con las horas asignadas por la Resolución 231/96.

**Nota: el proveedor deberá dar cumplimiento a la totalidad de las normas estipuladas en las leyes de seguridad e higiene laboral ns°19587/72, 24557/95, decretos reglamentario n°351/79 y 911/96, las resoluciones SRT N°s. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 552/01 y 550/11 y resoluciones complementarias emitidas por la superintendencia de riesgos del trabajo. Así mismo se deberá dar cumplimiento a la resolución SRT 61/2023.**